



OBRA

“Construcción de un sendero desde el Edificio de Artes Visuales a las Torres Académicas – En el marco de obras complementarias por Convenio SPU 2022”

PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES



PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES

Las siguientes Cláusulas Especiales (PCE) complementan o modifican las disposiciones del Pliego de Cláusulas Generales para las Contrataciones de Obras Públicas (PCG). Siempre que existan artículos omitidos en el presente Pliego, deberán considerarse los establecidos en el PCG. En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las del PCG.

Se modifican o complementan los siguientes Artículos:

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del pliego

Este Artículo no reemplaza, sino que complementa al Artículo N°1.1 del PCG.

a. La Universidad Nacional de General San Martín llama a **Licitación Pública N°2/2022**, de etapa única nacional, la cual cursa por el Expediente N°3112/2022, para la ejecución de la obra: “Construcción de un sendero desde el Edificio de Artes Visuales a las Torres Académicas – En el marco de obras complementarias por Convenio SPU 2022” en el Campus Miguelete, sito en Av. 25 de Mayo y calle Francia, en el Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

b. El Presupuesto Oficial establecido para la presente licitación es de **PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 45/100 (\$21.282.091,45)** valores correspondientes al mes de FEBRERO de 2022, con impuestos incluidos.

c. El Contrato estará sujeto a redeterminación de precios, de acuerdo con la metodología y normas desarrolladas en el Decreto Nacional N°691/2016 y complementarios, así como todas las otras disposiciones que sean emitidas por el Gobierno Nacional. La fuente de información de referencia de precios para el cálculo de las redeterminaciones serán las informadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

d. Los interesados en formular propuestas podrán consultar y adquirir los Pliegos en el Sitio del Sistema Electrónico de Contrataciones Compr.ar: <https://comprar.gob.ar/> o bien desde la página institucional de la Universidad:

<http://convocatorias-publicas.unsam.edu.ar>

Los planos de la presente Licitación deberán solicitarse al correo electrónico compras@unsam.edu.ar

e. Las Propuestas serán presentadas físicamente en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones sita en la calle Yapeyú N°2068, contra frente, Planta Baja, desde el día 12 de julio de 2022, hasta el día 8 de agosto de 2022, antes de las 12:45 horas. Deberán indicar en el sobre presentado: Razón Social, N° de CUIT, y número de Licitación.



La apertura de las ofertas se realizará de manera presencial, el día 8 de agosto de 2022 a las 13:00 Horas, en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones.

f. El plazo de ejecución de la obra se establece en TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio de la obra.

Se informa que los días y horarios en que se podrá ejecutar la obra son los siguientes: de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas. Sábados, domingos, feriados y horario nocturno, previa solicitud, por medio del libro de pedidos y reclamaciones del contratista, y la correspondiente autorización por parte de la Dirección de obra.

g. Está previsto un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato. El importe del mismo deberá ser empleado para los trabajos objeto de esta licitación.

h. Los proponentes deberán realizar la visita de obra obligatoria estipulada en el Art. 5.8 del PCG, que será solicitada por los interesados a la Gerencia de Infraestructura, vía correo electrónico a obramiguelete@unsam.edu.ar indicando en el asunto del mismo “Solicitud de visita técnica”, hasta CINCO (5) días antes del acto de apertura. La Gerencia de Infraestructura otorgará a los proponentes, en el plazo estipulado, fecha y hora para realizar la visita. Posteriormente, expedirá el correspondiente Certificado, que deberá ser presentado por los proponentes junto con la oferta.

i. A los fines de la presente Licitación el Contratante y el Comitente son la Universidad Nacional de General San Martín - UNSAM.

j. **Memoria Descriptiva de la Obra**, se encuentra incorporada en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Normas de Higiene y Seguridad.

Se informa que las publicaciones de todas las etapas del presente procedimiento se realizarán en el Sitio del Sistema Electrónico de Contrataciones y en el portal de contrataciones de la Universidad: <http://convocatorias-publicas.unsam.edu.ar>. Asimismo, las notificaciones se realizarán mediante correo electrónico a las direcciones que los interesados hayan informado por esa vía y a las direcciones electrónicas que los oferentes hayan consignado en sus ofertas.

1.9. Documentación Contractual

Este Artículo no reemplaza, sino que complementa al Artículo N°1.9 del PCG.

En oportunidad de descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas al correo electrónico: compras@unsam.edu.ar

1.12. Consultas

Este Artículo no reemplaza, sino que complementa al Artículo N°1.12 del PCG.

Las consultas deberán efectuarse hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, y ser enviadas a la dirección de correo electrónico compras@unsam.edu.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.



Los consultantes deberán suministrar, al momento de realizar la consulta, su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, válidos para comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Todas las consultas serán respondidas mediante circulares aclaratorias y/o modificatorias, que serán comunicadas a todos los interesados a la Dirección de correo electrónico que los mismos hayan consignado en el retiro de Pliego.

1.13. Circulares con consulta y sin consulta.

Este Artículo no reemplaza, sino que complementa al Artículo N°1.13 del PCG.

Las Circulares serán remitidas por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones a todos los interesados que hubiesen retirado o descargado la documentación licitatoria y remitido sus datos a compras@unsam.edu.ar. Asimismo, serán publicadas en el Sitio del Sistema Electrónico de Contrataciones, y en Portal de convocatorias de la página Institucional de la Universidad: <http://convocatorias-publicas.unsam.edu.ar>.

Para evitar problemas derivados de las comunicaciones, los posibles proponentes deberán informarse periódicamente sobre la existencia de circulares y requerirlas. A su pedido, el Contratante les extenderá constancia del número de Circulares emitidas. De no informarse, los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

IMPORTANTE: Se solicita a quienes hayan descargado los Pliegos desde el sitio de la Sitio del Sistema Electrónico de Contrataciones o desde el Portal de convocatorias publicadas de la página institucional de la Universidad, informarlo a compras@unsam.edu.ar, para asegurar la correcta notificación de las circulares.

2. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

2.1. Sistemas de contratación de obras públicas

La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado, de acuerdo con el Art. 2.4° del PCG.

4. PROPONENTES

4.1 Capacidad legal

Este Artículo no reemplaza, sino que complementa al Artículo N°4.1 del PCG.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas.

Los proponentes deberán contar con capacidad para obligarse, no hallándose incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado Nacional previstas en la normativa vigente.

A fin de acreditar su capacidad, los proponentes deberán completar y acompañar junto con su oferta la Declaración Jurada sobre Habilidad para Contratar e Incompatibilidades que forma parte integrante del presente Pliego, como **ANEXO III**.



Se verificará que los proponentes no presenten incumplimientos en sus obligaciones tributarias y previsionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N°4164-E. El incumplimiento de lo antes expuesto inhabilita a las firmas proponentes a contratar con la Administración Nacional, de acuerdo al Artículo 28° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001.

Asimismo, previo a efectuar el análisis de las ofertas presentadas, se consultará a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA, REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS, si las firmas oferentes cuentan con sanciones de acuerdo con los datos obrantes en el Registro Nacional (COMUNICACIÓN GENERAL ONC N 29/2020). Aquellas firmas que cuenten con sanciones serán desestimadas.

4.2. Capacidad técnica

Este Artículo no reemplaza, sino que complementa al Artículo N°4.2 del PCG.

4.2.1.1 Representante Técnico

El contratista designará en calidad de representante técnico, con permanencia en obra, a un/a profesional Ingeniero/a Civil, Arquitecto/a, o Maestro/a Mayor de Obra matriculado/a, con por lo menos CINCO (5) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares a la que se licita. A los efectos de demostrar la capacidad técnica solicitada, los oferentes deberán adjuntar a su propuesta una copia de la matrícula y del título profesional, y currículum vitae de la persona propuesta.

El representante técnico deberá estar permanentemente en la obra.

4.2.1.2 Jefe de obra

El contratista designará en calidad de Jefe de Obra, con permanencia en obra, a un/a profesional Ingeniero/a Civil, Arquitecto/a o Maestro/a Mayor de Obra matriculado/a, con por lo menos CINCO (5) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares a la que se licita. A los efectos de demostrar la capacidad técnica solicitada, los oferentes deberán adjuntar a su propuesta una copia de la matrícula y del título profesional, y currículum vitae de la persona propuesta.

4.2.2 Experiencia de obra

Los proponentes deberán tener una experiencia mínima de CINCO (5) años en obras de naturaleza y magnitud similares a la que se licita.

A los efectos de evaluar la experiencia de obra, los proponentes deberán presentar junto con su oferta, antecedentes de al menos CINCO (5) obras civiles de volumen y complejidad similar, adjuntando copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales.

El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Proponente.

4.3 Capacidad Económico Financiera de Contratación Referencial

Este Artículo no reemplaza, sino que complementa al Artículo N°4.2 del PCG.

4.3.1 Situación económico – financiera



Se realizará el análisis de la situación económica – correspondiente a los estados contables de los DOS (2) últimos ejercicios, los puntajes deseables para cada uno de los indicadores son los siguientes:

ÍNDICE	FÓRMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual 1,00
ÍNDICE DE LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ÁCIDA	Activo Corriente - Bienes de Cambio / Total Pasivo Corriente	Igual o mayor a 0,80
ÍNDICE DE SOLVENCIA	Total Activo / Total Pasivo	Mayor a 1,50
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	Pasivo Corriente / Activo Total	Igual o menor a 0,35
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente (último ejercicio cerrado)	$\geq \frac{\text{Monto de Oferta} \times 2}{\text{Plazo de ejecución}}$

Cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente. En el caso en que el proponente sea una UTE o agrupación de colaboración empresarial, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE y la suma de los valores así obtenidos será el puntaje de la U.T.E. en el rubro.

4.3.2 Capacidad de contratación

Este Artículo no reemplaza, sino que complementa al Artículo N°4.3 del PCG.

Existirán dos Cláusulas para cumplir la capacidad de contratación, que se describen a continuación:

4.3.2.1 Certificado de Capacidad de Contratación Anual

Se verificará la Capacidad Económico-Financiera de Contratación Referencial vigente en la constancia de inscripción al Registro Nacional de Constructores y Firma Consultoras de Obras Públicas.

Se valorará que el proponente posea un saldo de contratación igual o superior al presupuesto de la oferta en dicha constancia.

En caso de una UTE o agrupación de colaboración empresarial, el saldo de contratación anual valorado será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que el Registro Nacional asigne a cada uno de los integrantes de la misma.



4.3.2.2 Volumen Anual Disponible (VAD)

El comitente verificará la Capacidad de Contratación exigible para esta Licitación mediante la demostración de un **Volumen Anual Disponible (VAD) de \$ 40.277.750,90**. El V.A.D. de cada Oferente se determinará de la siguiente manera:

V.A.D. = C.E.A. - C.O., donde

V.A.D. = Volumen anual disponible.

C.E.A. = Capacidad de Ejecución Anualizada

C.O. = Compromiso de Obra

La C.E.A. se determinará de la forma siguiente:

C.E.A. = P.B. x 1,50, donde:

La Producción Básica (P.B.) es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en DOCE (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos DIEZ (10) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación.

La facturación o certificación del período de DOCE (12) meses que se considere, tiene un monto total en pesos que se actualizará con el Índice IPIM más reciente al momento de la apertura de licitación, elaborado por el INDEC.

Para su aplicación deberán considerarse el índice del mes anterior al Acto de Apertura de la licitación (1) y el correspondiente a los meses, del período que la empresa considera su mejor facturación (2). El coeficiente a aplicar para la actualización es igual al cociente entre (1) sobre (2).

En caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación; para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.

El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los DOCE (12) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación. Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:

Si el plazo pendiente fuese superior a DOCE (12) meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:

C.O. = $M + M (12-P)/12$



Donde M = Monto pendiente y P = Plazo pendiente en meses. Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del CINCUENTA POR CIENTO (50%), se tomará directamente el valor M , o sea que en estos casos $C.O. = M$.

Si existiesen varios procesos licitatorios cuya adjudicación deba estudiarse contemporáneamente, y un oferente resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.

A los fines mencionados en el párrafo precedente, el oferente deberá informar en carácter de Declaración Jurada todos los procesos licitatorios en los cuales se encuentra participando y su correspondiente estado, a la fecha del Acto de Apertura de la presente Licitación.

El Oferente deberá presentar la documentación respaldatoria (Contratos de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) de la información incluida para la determinación de la Producción Básica (PB) y el Compromiso de Obra (CO) Esta documentación deberá estar certificada por escribano o autoridad competente de la Universidad.

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas, consolidada en una única planilla con los valores resultantes.

Para la determinación del V.A.D., los proponentes deberán completar los datos necesarios solicitados en el **Anexo VIII** al presente.

4.7 Domicilio.

El oferente constituirá domicilio especial en cualquier parte del territorio Nacional, asimismo deberá constituir un domicilio electrónico en el que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan. En caso de modificar el mismo, hasta tanto sea notificado el cambio todas las comunicaciones y notificaciones serán válidas en el anterior, estando a cargo del oferente/contratista sus consecuencias. (**Anexo IV**)

5. OFERTAS

5.1. Forma de presentación de las Ofertas

Las propuestas serán recibidas en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, hasta el día y hora establecidos en el artículo N°1.1.e) del presente Pliego de Cláusulas Especiales, en un todo de acuerdo al Artículo N°5.1: “Forma de presentación de las ofertas” del PCG.

La moneda de cotización de la Oferta será la moneda nacional argentina.

**NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS
PLIEGOS.**

La propuesta deberá contener, además de los documentos exigidos en el art. 5.2 del PCG, con excepción de los Incisos 6 y 7, la siguiente documentación:

A. La Propuesta deberá presentarse en **UN (1) original** debidamente inicialado y foliado y deberá incluir todas las aclaraciones que haya emitido la Universidad de oficio o en respuesta a



consultas durante el llamado a licitación, según el Artículo N°5.1 “Forma de presentación de las Propuestas” del presente PCG y del PCE.

B. Constancia de cumplimiento de todos los requisitos impositivos y previsionales vigentes, conforme a la Resolución General N°4164 E/2017 de acuerdo al Art. 4.1 “Capacidad Legal” del presente Pliego. De no contar con la misma, la Universidad de todos modos corroborará a través del sitio online de la Administración Federal de Ingresos Públicos que el proveedor cumpla con todos los requisitos exigidos y se encuentre habilitado para contratar con el Estado Nacional.

C. Antecedentes de obras ejecutadas, de acuerdo a lo solicitado en el art. 4.2.2 del presente, a fin de evaluar la experiencia de obra.

D. Declaración Jurada del Proponente manteniendo su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo N°5.11.1. “Período de Validez de las Propuestas” del presente PCE.

E. CV del Representante Técnico propuesto que acredite la experiencia solicitada en el artículo N°4.2.1 del presente PCE y fotocopia de la matrícula habilitante y del título profesional.

F. CV del Jefe de obra propuesto que acredite la experiencia solicitada en el artículo N°4.2.2 del presente PCE y fotocopia de la matrícula habilitante y del título profesional.

G. Declaración Jurada de todos los procesos licitatorios en los cuales se encuentra participando y su correspondiente estado a la fecha del Acto de Apertura de la presente Licitación, de acuerdo a la Cláusula N°4.3.2.2 Volumen Anual Disponible (VAD).

H. La totalidad de los Anexos al presente PCE, debidamente completos y firmados por los Representantes Legal y Técnico de los proponentes:

- **Anexo I: Oferta del contratista** (Reemplaza al Art. 5.2 Inc.12 del PCG).

1: Oferta del contratista.

1.1: Desglose de oferta, en formato papel y en formato digital (Reemplaza al 5.2 Inc.13 del PCG).

- **Anexo II: Capacidad Técnica.**

1. Calificación del Representante Técnico.

2. Calificación del Jefe de Obra.

- **Anexo III: Declaración Jurada** (Reemplaza al 5.2 Inc.5 del PCG).

- **Anexo IV: Comunicaciones.**

- **Anexo V: Datos bancarios**

- **Anexo VI: Estructura de ponderación de los principales insumos.**

- **Anexo VII: Modelo de Solicitud de Adecuación Provisoria y Redeterminación de Precios Definitiva, según el Decreto 691/2016.**



- **Anexo VIII: Cálculo de Volumen Anual Disponible**, en formato papel y en formato digital.
- **Cuadro 1.1 Desempeño como Contratista principal o Subcontratista (Planilla de Producción Básica).**
- **Cuadro 1.2 Detalle de obras en ejecución o encargadas.**
- **Anexo IX: Declaración Jurada de Intereses (conforme Decreto N° 202/17)**
- **Anexo X: Formulario del programa de integridad - Declaración Jurada sobre la existencia de programas de integridad adecuados ley N°27.401.**

A los efectos de la presentación de la documentación solicitada en los incisos 2), 3) y 9) del PCG, se especifica:

- El domicilio especial podrá estar constituido en cualquier parte del territorio Nacional (Inciso 2).
- Corresponde la presentación del certificado de visita de obra. Será entregado por la Gerencia de Infraestructura de la UNSAM (Inciso 3)
- La competencia judicial será la de los Tribunales Federales Civiles, Comerciales y Contencioso Administrativo de General San Martín (Inciso 9)

5.9. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Este Artículo no reemplaza, sino que complementa al Artículo N°5.9 del PCG.

El plazo es renovable de acuerdo a la Cláusula 5.11.1 “Período de validez de las propuestas” del presente Pliego.

La garantía de mantenimiento de oferta deberá estar nominada a nombre de: Universidad Nacional de General San Martín, sita en la calle Yapeyú N°2068- Partido de San Martín - CUIT N° 30-66247391-6.

5.11. Desistimiento de la Oferta

Se agrega:

5.11.1. Período de validez de las propuestas

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se prorrogará de acuerdo a lo establecido en el Art. N°5.11 del PCG.

Si el proponente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

5.14. Apertura de las Ofertas



La apertura de Ofertas se efectuará en el lugar, la fecha y hora establecidos en el Artículo N°1.1.e) del presente Pliego.

En caso de que el Gobierno Nacional y/o provincial establezca restricciones de circulación, la apertura se realizará de manera digital, vía zoom. En este caso solicitar los datos de la reunión al correo compras@unsam.edu.ar.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.11. Empate

Se agrega:

6.11.1 Mejora de Ofertas

En el caso que, a exclusivo criterio de esta Universidad Nacional, ninguna de las ofertas resultare conveniente, podrá invitar a todos los proponentes admisibles a presentar una mejora de oferta.

En todos los casos será facultad de la Universidad de San Martín solicitar mejora de precios al proponente colocado en primer lugar en orden de mérito.

En todos los casos se solicitará al/los proponentes/s que, por escrito y dentro del término del plazo que se le fije, formulen una mejora de precios. El silencio por parte del proponente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta original.

7. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

7.1 Adjudicación

Se agrega: La adjudicación recaerá en UN (1) único oferente que hubiera cotizado la totalidad de los ítems, y que, a juicio de esta Universidad, sea la oferta más conveniente.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que coticen parcialmente lo solicitado.

8. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

8.1 Orden de Inicio de Obra

Se agrega:

Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de DIEZ (10) días, durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares.

8.2 Replanteo de la Obra

Se agrega:

Una vez en posesión del sitio de las obras, el Contratista hará un relevamiento del mismo y confeccionará en escala adecuada un plano conforme a lo relevado. La nivelación del terreno circundante (veredas, calles, infraestructuras, etc.) se efectuará en el área correspondiente al emplazamiento de las obras. Asimismo, tiene la obligación de realizar la correspondiente coordinación conjuntamente con la Dirección de Obra y según las instrucciones de ella.



El instrumental y el personal que deberá aportar el Contratista, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la entidad de la obra y la dificultad de la tarea correspondiente.

El replanteo lo efectuará el Contratista y será verificado por la Dirección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.

A partir de los puntos fijos que se determinarán por la Dirección de Obra, se fijarán los perímetros, niveles y ejes de referencia generales de la obra. La Dirección de Obra ratificará o rectificará los niveles determinados en los planos, durante la etapa de construcción, mediante Órdenes de Servicio o nuevos planos parciales de detalles. Dichos puntos fijos no podrán demolerse hasta la terminación de todos los solados y las aceras.

Sólo se admitirán tolerancias de 5mm en el replanteo de los ejes coordenados del proyecto. Las tolerancias máximas entre los niveles de los pisos terminados y el establecido como punto de referencia básico en los planos no podrán superar en ningún caso los 5mm. Las tolerancias particulares de cada rubro se indican en las respectivas secciones del presente Pliego de Especificaciones Técnicas y Normas de Higiene y Seguridad.

8.5 Anticipo Financiero

Para que el Comitente pueda efectivizar el Anticipo Financiero previsto en el Art. N°1.1.g) del presente PCE, el Contratista deberá, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la firma del Contrato suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Anticipo Financiero a otorgar, en la forma prevista en el Artículo N°8.5 del PCG.

8.8 Planos de Obra y planos adicionales

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.

El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente DOS (2) copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte digital.

8.8.1 Planos de obrador.

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (obrador) propuestas al Inspector, y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.

El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación del Inspector no alterará la responsabilidad del Contratista al respecto. El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros y permisos que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las Obras Provisionales.

8.9 Interpretación de la documentación técnica

Se agrega:



8.9.1 Responsabilidad para el Cálculo de las Estructuras y Estudios de Suelos.

Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por la Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia donde se ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del comitente.

El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.

8.10 Cerco, vallado y protección de Obra

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Especificaciones Técnicas y Normas de Higiene y Seguridad.

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección de obra, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección de obra y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra.

Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, la UNSAM podrá aplicar multas.

8.15.1: Oficina para la Dirección de Obra y la Inspección de Obra

Dentro de las construcciones provisionales a cargo de la Contratista, éste deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección.

Este local deberá hallarse al pie de las obras y podrá utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria, o bien, el Contratista los construirá ex - profeso. Podrán preverse casas del tipo desmontable.

La misma deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de obra el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.

Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la Recepción Provisional de la Obra.

8.15.2: Equipamiento para oficina de la Dirección de Obra y la Inspección de Obra



El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín de primeros auxilios.

8.16 Movilidad para la Dirección de Obra y la Inspección de Obra

El oferente no deberá contemplar la movilidad para la Dirección de Obra y la Inspección.

9 SUBCONTRATISTAS

Se admitirá la ejecución parcial o total de la obra por subcontratistas.

La firma adjudicataria deberá controlar que los subcontratistas cumplan con normas ambientales y de higiene y seguridad establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Normas de Higiene y Seguridad, y en la normativa vigente.

11 MATERIALES Y EQUIPOS

11.2 Calidad de los materiales y trabajos

Se agrega:

Las garantías de calidad solicitadas para cada uno de los trabajos y materiales se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Normas de Higiene y Seguridad, discriminadas por sección y división, en un todo acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego.

12 SEGUROS

12.3 Seguro de Accidentes Personales

Las sumas mínimas a asegurar serán las siguientes:

Muerte o invalidez hasta \$2.500.000.- (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL).

Gastos médico farmacéuticos hasta \$500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL).

12.5. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de \$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES) por daños al patrimonio y será de \$8.000.000 (PESOS OCHO MILLONES) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento.

16 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución es el establecido en el Art. N°1.1.f) del presente Pliego comenzará a computarse a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos.

La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y considerando las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas.

16.5 Lluvias



Se agrega:

Las ampliaciones de plazo por días de lluvia serán justificadas y evaluadas de forma diaria de acuerdo a las condiciones establecidas en el PCG, sin tener en cuenta la revisión promedio prevista para cada mes del año por el Servicio Meteorológico Nacional.

17 RECEPCIÓN DE LA OBRA

17.2 Recepción Provisoria

Se agrega:

Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

La recepción de las obras por el Comitente no libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1273, 1276, 1277, y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

No se prevén recepciones parciales de obra. No obstante, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

17.3 Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria

Se agrega:

Es condición indispensable para efectuar la recepción provisoria de la Obra que el Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

A. Planos conforme a obra: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.

La documentación será verificada por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza



motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de la licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

17.4 Período de Garantía

El plazo de garantía será de DOCE (12) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, para ello el contratista pondrá a disposición de la obra al personal y los equipos necesarios.

La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la recepción definitiva de las obras.

Si durante el período de garantía el Contratista no solucionará a satisfacción de la Inspección de obra los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente podrá subsanar las deficiencias, con cargo al fondo de reparos del contrato.

19. SANCIONES

19.1. Hechos que pueden originar sanciones.

19.1.1 Multas

Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

La imposición de las penalidades establecidas en este Artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

19.1.2 Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5/000) del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

19.1.3 Multas por Mora en la ejecución o en la presentación del Plan de Trabajos o en su Finalización

Si el Contratista no presentara el Plan de Trabajos dentro del periodo establecido en el Artículo N°8.4 del PCG, se aplicará una multa equivalente a CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5/000) del monto total del contrato por cada día de atraso de la presentación.

Asimismo, si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro de los plazos establecidos contractualmente, por causas a él imputables, se le aplicará una multa equivalente a



CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5/000) del monto total del contrato por cada día de atraso tanto en el cumplimiento del plan de trabajos, como en la terminación final de la obra.

La multa que se aplique por demora en la ejecución y/o finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

19.1.4 Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0,10/000) del monto total del contrato por cada día de paralización.

19.1.5 Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0.5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10 por mil del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
- b. Negativa a notificarse y suscribir una Orden de Servicio: 0,25 por mil del monto contractual.
- c. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios: 0,10 por mil del monto contractual.
- d. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: 0,10 por mil del monto contractual.
- e. Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
- f. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de paralización.

19.1.6 Procedimiento para la aplicación de Multas.

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección de Obra notificará a la Contratista de tal situación mediante una Orden de Servicio. La Inspección comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la aplicación de la multa, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente Resolución sobre el particular, previa vista del Contratista.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución, así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.



El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

1. Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.
2. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.

Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista, bajo apercibimiento de rescisión del contrato sobre la base de lo estipulado en el Capítulo 18 (Rescisión del Contrato) del PCG.

ANEXO I - Oferta del Contratista

Notas al Formulario de Oferta del Contratista

El Proponente deberá completar y entregar este Formulario de Oferta junto con su Oferta.

[Fecha]

Nombre:

[Nombre del Contratante]

Dirección:

[Insertar la dirección]

Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la licitación.

[Nombre o identificación de la Licitación]

Y, con sujeción a ellos, ofrecemos ejecutar

[Nombre o identificación del Contrato]

De acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación licitatoria que se adjuntan a esta oferta y establecemos que el precio Total de la Oferta es:

[Cantidad en números]

[Cantidad en palabras].

El Contrato se ejecutará en el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Especiales -PCE.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de Licitación y especificados en el Pliego de Cláusulas Especiales -PCE.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Proponente:

CUIT del Proponente:

Dirección real:

Dirección postal: [calle y n°]

[Ciudad]

[Provincia]

[Código postal]

I.I. Desglose de Oferta

En este Título, deberá incorporarse la **Planilla de Cotización** de la Oferta, con el desarrollo de los Rubros e Ítems de obra, unidad de medida y cómputo. La planilla deberá consignar los **precios** (costo x CR) de cada ítem que resulten de cada uno de los análisis de precios.

PLANILLA DE COTIZACION							
Nº ÍTEM		DESCRIPCION	U.M.	COMPUTO	PRECIO U.	PARCIAL	TOTAL
1	División 01000	CONDICIONES GENERALES					
	Sección 01200	NORMAS Y CUMPLIMIENTOS					
1.1	01200	Planos de obra	GL				
1.2	01200	Planos conforme a obra	GL				
	Sección 01320	NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO					
1.3	01320	Seguridad e Higiene	GL				
	Sección 01500	OBRADOR, DEPÓSITO, SANITARIOS Y OFICINAS PARA LA D.O.					
1.4	01500	Obrador, depósito y sanitarios	GL				
	Sección 01600	LIMPIEZA DE OBRA Y LIMPIEZA FINAL					
1.5	01600	Limpieza final	M2				
	Sección 01610	AYUDA DE GREMIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
1.6	01610	Ayuda de gremios	M2				
	Sección 01710	CERCOS, DEFENSAS Y MAMPARAS					
1.7	01710	Cerco para obra vial: malla plástica h=1m c/ postes	ML				
	Sección 01800	REPLANTEO Y NIVELACION					
1.8	01800	Replanteo	M2				
	Sección 01900	CARTEL DE OBRA					
1.9	01900	Cartel de Obra	GL				
				TOTAL RUBRO			-
2	División 02000	EMPLAZAMIENTO					
	Sección 02300	PREPARACION DEL TERRENO					
2.1	02300	Retiro de materiales existentes en el área de implantación del sendero	M2				

	Sección 02300	MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.2	02300	Desmante y nivelación de terreno, profundidad variable, 30cm promedio	M3				
2.3	02300	Aporte de Tosca, compactado a proctor 98%	M3				
				TOTAL RUBRO			-
3	División 03000	HORMIGONES					
	Sección 03100	HORMIGÓN					
3.1	03100	Viga de borde de hormigón armado para contención de pavimento articulado	ML				
	Sección 03400	PISOS DE HORMIGÓN ALISADO Y PEINADO					
3.2	03400	Solado de Hormigón, terminación alisada a la llana mecánica, esp.15cm	M2				
3.3	03400	Cañero de PVC diámetro 160 bajo solado	ML				
				TOTAL RUBRO			-
4	División 07000	CUBIERTAS, AISLACIONES TÉRMICAS E HIDRÁULICAS					
	Sección 07100	AISLACIONES HIDRÓFUGAS					
4.1	07100	Film de polietileno 200 micrones	M2				
				TOTAL RUBRO			-
5	División 09000	TERMINACIONES					
	Sección 09640	PISOS DE BLOQUES DE HORMIGÓN					
5.1	09640	Solado de bloques intertrabados colocados sobre cama de arena, vibrocompactados	M2				
				TOTAL RUBRO			-
				TOTAL OBRA:			

ANEXO II – Capacidad Técnica

1. Calificación del Representante Técnico propuesto

Datos Personales:
Título Habilitante:

(Se deberá presentar una copia del título habilitante).

2. Calificación del Jefe de Obra Propuesto

Datos Personales:
Título Habilitante:

(Se deberá presentar una copia del título habilitante).



ANEXO III – Declaración Jurada

Nº de C.U.I.T.:-.....-.....

Nº de Ingresos Brutos:.....

Condición frente al IVA:

Responsable inscripto / Exento / Monotributo

Domicilio:

Calle:.....Nº.....

Piso:.....Depto:.....

Tel.:.....Localidad:.....Código postal:.....

Provincia:.....

Correo electrónico:.....

1) Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la contratación señalada precedentemente, en razón que la firma cumple los requisitos enumerados en el artículo 27º del Decreto N°1023/2001.

2) Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con el Estado por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las situaciones enunciadas en el artículo 28º del Decreto N° 1023/2001.

3) Declaro bajo juramento no poseo deudas exigibles en concepto de aportes derivados de sus obligaciones previsionales y de seguridad social, así como que los datos consignados en el presente formulario son correctos, haciéndome responsable de la veracidad de los mismos.

4) No se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilitación para contratar con el Estado de acuerdo al Art. N°4.5 del PCG.

5) No se encuentra alcanzado o no existen a su respecto ni con respecto a sus socios, representantes, autoridades o integrantes de los órganos de dirección y conducción o terceros vinculados de cualquier otro modo que cuenten con una participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, situaciones de incompatibilidad ética o conflictos de intereses entendidos como la simultánea concurrencia del intereses públicos y particulares, sean o no de carácter económico, que afecten o puedan afectar o tener injerencia aún de manera potencial debido a su entidad y relevancia en algún acto o decisión de la Universidad tanto en el procedimiento seguido respecto de la licitación, adjudicación y contratación.

6) Ha desarrollado e implementado un Programa de Integridad adecuado conforme los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401

7) Por si así como ninguno de los integrantes de sus órganos de dirección o conducción, autoridades de máxima responsabilidad y socios o titulares del capital social se encuentra actualmente condenado por delitos dolosos, ni ha merecido sanción similar anterior dentro de un lapso igual al doble del tiempo de la pena.

8) No se encuentra procesado por si ni tampoco lo están actualmente los integrantes de sus órganos de dirección o conducción, autoridades de máxima responsabilidad y socios o titulares del capital social, por delitos contra



la Administración Pública Nacional, contra la propiedad, contra la fe pública, contra el orden económico y financiero, o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

- 9) Se encuentra totalmente al día en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y previsionales.
- 10) No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- 11) No ha solicitado la formación de su concurso preventivo ni registra pedidos de quiebra pendientes de resolución ni se le ha decretado la quiebra hasta la fecha de la presente declaración.
- 12) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos CINCO (5) años.
- 13) No se encuentra inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.
- 14) No ha incurrido en incumplimientos ni mantiene reclamos administrativos ni judiciales originados en la ejecución de contratos anteriores o en la presentación de rendiciones de cuentas respecto de beneficios por subsidios u aportes estatales.
- 15) No se encuentra inhabilitado por condena judicial.
- 16) No se encuentra suspendido por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.
- 17) **Declaro bajo juramento que me comprometo a someterme a la competencia de los Tribunales Federales Civiles, Comerciales y Contencioso Administrativo de General San Martín, ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, para la interpretación y aplicación de los derechos y obligaciones que surjan de la presente relación contractual.**

Fecha: -----/-----/-----

Firma y aclaración del proponente

Tipo y N° de documento:.....

Cargo:.....



ANEXO IV – Comunicaciones

En mi carácter de proponente de la **Licitación Pública N°2/2022** manifiesto expresamente que aceptaré como notificaciones válidas y fehacientes, con los alcances establecidos en los artículos N°19, 20 y 21 del Decreto N°1759/72, las comunicaciones que me curse la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN , por cualquiera de los medios que a continuación se detallan: correo electrónico, fax, carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigidas a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicados en la presente, constituyendo plena prueba de la notificación y de su fecha, el reporte emitido por el equipo utilizado o su aviso de recepción.

A los efectos indicados precedentemente, denuncio los siguientes datos:

Nombre o razón social:

N° de C.U.I.T.:.....

Responsable inscripto / Exento Monotributo

DOMICILIO REAL

Calle:..... N°.....

Piso..... Depto.....

Localidad:..... Código Postal:.....

Provincia:.....

DOMICILIO ESPECIAL (*)

Calle:..... N°.....

Piso:..... Depto:.....

Tel.:

Localidad..... Código postal.....

Provincia.....

Domicilio Especial Electrónico:

(*) Si el Domicilio Especial coincidiera con el Real, por favor copiar los datos nuevamente.

.....

Firma y aclaración del proponente



ANEXO V – DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, informo que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Nombre del beneficiario:.....

Nº de C.U.I.T.:

Nº de CBU (22 dígitos):

Tipo de cuenta (Cta. Cte. o caja de ahorro):.....

Banco:

Correo electrónico de confirmación:

.....

Firma y aclaración del proponente



ANEXO VI – ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN

ESTRUCTURA DE PONDERACION	
CALCULO DE REDETERMINACION SEGÚN DECRETO 691/2016	
CÓDIGO	PONDERACIÓN
Cuadro 5 inciso a) Mano de Obra	30,57%
Cuadro 5 inciso p) Capítulo gastos generales	5,46%
Cuadro 6 51800 - 11 Pala cargadora	2,44%
Cuadro 5 inciso s) Hormigón elaborado	59,48%
Cuadro 2 CC 2520 - 36490-4	2,05%
	100,00%



ANEXO VII – MODELO DE SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEFINITIVA.

FECHA SOLICITUD DD/MM/AAAA

CONTRATISTA:

CUIT:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

T.E:

DOMICILIO ELECTRÓNICO:

OBRA:

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Licitación Pública N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DÍAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación%
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN



ANEXO VIII - CÁLCULO DEL VOLUMEN ANUAL DISPONIBLE.

Cálculo del volumen anual disponible de trabajos de construcción según el método establecido en el artículo N°4.3.2.2 ("Volumen Anual Disponible") del Pliego de Cláusulas Especiales".

1 P.B. (total col. 5 cuadro 1.2)	2 Coeficiente estipulado	3 C.E.A. (col. 1 por col. 2)	4 C.O. (total col. 6 cuadro 1.3)	5 V.A.D. (col. 3 menos col. 4)
.....	1,50

V.A.D. mínimo requerido en el PCP: (ver Art. N°4.3.2.2 del PCP) (el V.A.D. de la Col. 5 debe ser igual o superior).

Los valores deberán ser expresados en pesos.



1.1 Desempeño como Contratista principal o Subcontratista

En obras de construcción. Indicar la mejor facturación o certificación de obras, que el Proponente haya concretado en DOCE (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores al mes anterior inclusive de la fecha original de apertura de la licitación.

SE ADJUNTA AL PRESENTE PLANILLA DE PRODUCCIÓN BÁSICA A COMPLETAR.



1.2 Detalle de obras en ejecución o encargadas

O bajo compromiso, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

1	2	3	4	5	6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y de terminación	Valor del Contrato	Monto de certificación pendiente (*)	Plazo pendiente al cierre mes anterior apertura	Monto pendiente anualizado (**)
1)					
2)					
3)					
4)					
5)					
6)					
7)					
8)					
9)					
n)....					
(*) sin acopios ni anticipos. Se deberá explicitar en pesos.				Total	

(**) si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará según lo indicado en el PCP. (art. N°4.3.2.2)



ANEXO IX - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (CONFORME DECRETO N° 202/17)

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT



Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	
Rector	
Vicerrector	
Decano de alguna de las Unidades Académicas de la Universidad	
Secretarios	
Gerentes	
Directores generales y simples	
Funcionarios integrantes de comisiones de evaluación, de adjudicación y/o de recepción de bienes	
Otra autoridad o funcionario de la Universidad con capacidad para decidir sobre procedimientos de adquisiciones y contrataciones	

(En caso de haber marcado alguna de las opciones anteriores complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.



Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



ANEXO X: FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS LEY N° 27.401.

Datos del declarante:

Razón Social:

CUIT/NIT:

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

*La opción “no” implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401.

Si su respuesta fue SÍ:

¿Su Programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las

principales características y elementos del Programa?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO

En caso afirmativo indique el enlace de acceso:

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ NO



¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos?
(Marque con una X donde corresponda)

Elementos	SI	NO
Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad		
Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia		
Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos		
Política de protección de denunciantes contra represalias		
Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta		
Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial		
Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas		
Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad		
Otros		

En función del artículo 3° del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las provisiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar